GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS

1. OBJETIVO DE LA GUÍA:

El presente documento, tiene por objeto orientar y relacionar al aspirante aquellos aspectos relevantes relacionados con la presentación de la Prueba Escrita, así como brindar información complementaria respecto a las reglas para la presentación de la prueba no mencionadas anteriormente; es de mencionar que el presente documento se debe entender como complementario a la **Resolución 166 de noviembre del 2022 "POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA 2023"** Y que en todo caso no modifica la normatividad mencionada anteriormente, sino que la complementa en aspectos tales como los que se describen a continuación.

2. ASPECTOS TÉCNICOS Y GENERALES DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ESCRITAS:

Las pruebas de conocimientos a aplicar tienen como propósito apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante a un empleo determinado. Para ello, se requiere demostrar las competencias y calidades necesarias para desempeñar con eficiencia las exigencias en cada empleo ofertado.

Se establece la aplicación de Pruebas Escritas diseñadas para evaluar los siguientes tipos de competencias:

2.1. Prueba de Conocimientos:

La prueba de conocimientos evalúa en general los niveles de dominio en la aplicación de saberes básicos o aptitudes que un servidor público debe tener para un empleo específico, ya que están destinadas a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad para ejercer un empleo público específico y que se define con base al contenido funcional del mismo. Asimismo, permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de integración y aplicación de tales conocimientos en un ambiente laboral.

Para el caso puntual, la prueba escrita de conocimientos evaluará en los aspirantes los conocimientos y competencias en las siguientes áreas:

ID_EJE	EJE TEMÁTICO
1	Derecho Constitucional
2	Gestión Documental - Ley General de Archivo
3	Carrera Administrativa
4	Régimen Municipal
5	Derecho Disciplinario
6	Contratación Pública
7	Funciones del Secretario General del Concejo
8	Reglamento Interno Del Concejo Municipal

2.2. Tipo de Preguntas:

El diseño y construcción de ítems o preguntas para la presente prueba escrita se denomina como Preguntas de Selección múltiple con única respuesta y constan de un enunciado que presenta al aspirante un planteamiento y tres (3) opciones de respuesta de las cuales únicamente una (1) es la correcta; estas opciones de respuesta se identifican con las letras **"A.", "B." y "C."** única y respectivamente.

2.3. Forma de Calificación:

La prueba de conocimientos, se calificará con base a una fórmula matemática que transforma los puntajes directos o respuestas correctas dadas por cada uno de los aspirantes a una escala de valores estandarizados entre cero (0) y cien (100); tal sea el caso del presente proceso de selección con un mínimo aprobatorio de 60 puntos sobre 100, y posterior a la obtención de dicho puntaje denominado "puntaje directo", este se multiplicará a su vez por el cincuenta por ciento (50%) que equivale al puntaje ponderado acumulado del aspirante en la etapa de prueba de conocimientos dentro de todo el proceso de selección, es de aclarar que este último puntaje ponderado únicamente se publicará a los aspirantes que igualen o superen el puntaje mínimo aprobatorio.

CRITERIO	CARÁCTER	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN APROBATORIA
Prueba de conocimientos y competencias laborales	Eliminatoria	50%	60/100

2.4. Eliminación de Preguntas:

Ahora bien, el numeral 2.3 del presente documento, menciona que la calificación y el puntaje directo se obtendrá sobre un total de cien (100) preguntas a incluir en el cuadernillo que presentará el aspirante y así se ha establecido entre el **Concejo Municipal de Dosquebradas** y la **Fundación Universitaria del Área Andina**, sin embargo, es de aclarar que para la calificación de la prueba es posible que se deba realizar *"Eliminación de preguntas"* y que dichas preguntas eliminadas bajo ningún concepto se tendrán en cuenta para la calificación de los aspirantes, la Fundación Universitaria del Área Andina se permite especificar:

- Eliminación de preguntas: se podrá realizar la eliminación de ítems o preguntas sin que este o estos afecten la escala de calificación estándar establecida de entre cero (0) y cien (100) puntos. Cuando el comportamiento de una o unas preguntas, posterior a la aplicación de la prueba demuestren que NO medían y/o NO discriminaban entre los aspirantes que sí poseen el conocimiento de quienes NO y ello se considera causal de eliminación. Asimismo, hay margen de eliminación de preguntas por tanto estas fallen en alguno de sus componentes (Enunciado, Opción A, Opción B u Opción C) y que estos presenten carencia de coherencia técnica que permita al aspirante la correcta contestación de la o las mismas bajo las garantías mínimas a proveer.

- Concesión de acierto o multiclave: sin que haya lugar a la eliminación del ítem o pregunta, la Universidad puede conceder en algunos casos el acierto del ítem a diferentes respuestas por tanto se compruebe por parte de alguno de los aspirantes mediante reclamación debidamente sustentada o por revisión interna de la Universidad, que más de una de las opciones de respuesta es correcta sin lugar a subjetividades, es decir, cuando se evidencie que no hay una única opción de respuesta correcta se concederá el acierto tanto a los aspirantes que marcaron la respuesta que era considerada como *"Correcta"* como a los aspirantes que marcaron la opción de respuesta considerada inicialmente como *"Incorrecta"* pero que posteriormente se sustente que también cuenta con propiedades de veracidad.

3. FECHA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA:

La Fundación Universitaria del Área Andina se permite aclarar que para la denominada *construcción y validación* de las preguntas que hacen parte integral de la prueba de conocimientos a presentar por los aspirantes, se incluyen preguntas que se elaboran a partir de un insumo normativo con base en la legislación Nacional vigente (normas, leyes, decretos, resoluciones, etc.), sin embargo, es posible que dentro del periodo que transcurre entre la construcción de las preguntas y la aplicación de la prueba, hayan modificaciones o derogatorias a dicha normatividad. Por ello, se limita la actualización de los ítems hasta la fecha 22 de noviembre de 2022, fecha en la cual se cierra el proceso de inscripción y recibimiento de hojas de vida de los aspirantes.

4. TIEMPO DE APLICACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA PRUEBA:

El tiempo de aplicación de la prueba es de máximo cuatro (4) horas y se contabilizará en una única sesión, cuyo inicio se da a partir de las **08:00 A.M.** del día **27 de noviembre de 2022**, fecha pactada para la presentación de la prueba en las instalaciones del **Concejo Municipal de Dosquebradas, ubicado en la Avenida Simón Bolívar No. 36 - 44, Centro Administrativo Municipal, C.A.M., Piso 1., Dosquebradas - Risaralda.**

Es de mencionar que NO rige tiempo mínimo de permanencia para la presentación de la prueba, sin embargo, el aspirante no podrá retirarse del salón ni del sitio de aplicación hasta que se haya realizado la toma de huellas dactilares y se firmen los respectivos formatos a los que haya lugar para la validación de asistencia.

La hora máxima de presentación de los aspirantes al sitio de aplicación corresponde hasta las 08:30 A.M., hora en la que se realizará el cierre de puertas y NO se permitirá el acceso de los aspirantes para la presentación de la prueba.

El aspirante o los aspirantes que se presenten al salón después de iniciada la prueba se les considerará como "*llegada tarde*" y NO tendrán tiempo adicional o excedente al inicialmente otorgado al grupo en general correspondiente a cuatro (4) horas.

5. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

A continuación, se dan a conocer los documentos de identificación válidos para el ingreso y presentación de la prueba de conocimientos y que corresponden a:

- Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas
- Cédula digital
- Pasaporte original

En caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente mencionados en original, al aspirante se le permitirá el ingreso y presentación de la prueba tomando su reseña decadactilar y presentando la contraseña emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso: documento que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez
- Formato de color verde: documento que se entrega para duplicado, rectificación o renovación del documento vigente.
- Contraseña expedida por internet: documento que se tramita de manera digital por medio del sitio web de la Registraduría Nacional de Estado Civil y que cuenta con código QR de verificación.

Es de mencionar que, en todo caso, los documentos anteriormente mencionados tienen una vigencia máxima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su expedición, razón por la cual si el documento presentado excede el periodo de tiempo antes mencionado NO se considerará válido para ingresar ni para presentar la prueba.

6. ELEMENTOS PERMITIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

Los elementos que se enumeran a continuación son los únicos permitidos para ingresar al sitio de aplicación y al salón, a su vez, son los elementos requeridos e indispensables para la presentación de la prueba y corresponden a:

- Lápiz de mina negra No. 2.
- Sacapuntas o tajalápiz.
- Borrador de lápiz.

No se permite el ingreso de maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etcétera. Tampoco está permitido el ingreso al sitio de aplicación de ningún aparato ni dispositivo tecnológico y/o electrónico y/o mecánico y/o de comunicación como los que se citan: calculadoras, celular, audífonos, tabletas, cámaras de video, cámaras fotográficas, relojes inteligentes, entre otros.

En caso de presentarse al sitio de aplicación con alguno o algunos de ellos la Fundación Universitaria del Área Andina hará la presunción de buena fe del aspirante que incurra en ello, y solicitará que disponga de dichos elementos en un sitio visible para todos los aspirantes durante la presentación de la prueba, también se solicitará para los elementos tecnológicos que sean apagados en su totalidad limitando su uso hasta que el aspirante se haya retirado del sitio de aplicación.

NOTA EXPLICATIVA. El aspirante debe entender como **"SITIO DE APLICACIÓN"** todo el espacio destinado y aprovisionado para la presentación de la prueba, es decir, el

interior del salón asignado y todos los espacios que circundan el salón como baños, canchas, pasillos, parqueadero, otros salones, portería, salas de estar, etcétera.

7. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Fundación Universitaria del Área Andina, se permite complementar el Artículo trece, de la **Resolución 166 de noviembre del 2022 "POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA 2023"** Específicamente lo que concierne a la segregación de cada uno de los puntajes que hacen parte del cúmulo de criterios para la valoración de antecedentes, así como de sus pesos porcentuales así:

7.1. Formación académica (FA):

Para la evaluación de la formación académica, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación respecto a los títulos adicionales al requisito mínimo exigido que se presente, siempre y cuando se encuentren finalizados.

Sobre la formación académica se entenderá que el mayor puntaje es de cien (100) y su ponderación será de veinte por ciento (20%) así:

Se otorgará cincuenta (50) puntos por cada maestría y cincuenta (50) puntos por cada especialización.

NIVEL DE TÍTULO ADICIONAL	PUNTOS OTORGADOS
Maestría.	50
Especialización.	50

La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores adicionales a evaluar.

7.2. Experiencia General, Experiencia Específica, General y Experiencia Docente:

La experiencia se entiende como el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio, para los efectos de la presente convocatoria la experiencia general, la experiencia específica y la experiencia docente presentada por los aspirantes será la que puntúe así:

7.2.1. Experiencia General (EG):

Para la experiencia general se tiene que sumada a la experiencia específica el mayor puntaje a obtener es sobre cien (100) y que el puntaje obtenido en este tipo de experiencia sumado al puntaje que se obtenga de experiencia específica sin que

excedan los cien (100) puntos, se multiplicará por veinte por ciento (20%) para así generar el puntaje ponderado de experiencia.

La experiencia general otorgará cinco (5) puntos por cada año de esta que se acredite acorde a los lineamientos dados en la Resolución 166 y que rige el presente concurso.

PUNTAJE POR AÑOS COMPLETOS DE EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE QUE OTORGA
Un (1) año de experiencia general	5

7.2.2. Experiencia Específica (EE):

Para la experiencia específica en materias de orden administrativo (Régimen Municipal) se tiene que el mayor puntaje a obtener es sobre cien (100) sumado con la puntuación que se obtenga también de la experiencia general y su ponderación será de veinte por ciento (20%), por experiencia específica adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán diez (10) puntos para cada año acreditado. (es de aclarar que el 20% que se menciona en el presente numeral, corresponde al mismo porcentaje que ya se mencionó en el numeral 7.2.1.

Las certificaciones de experiencia específica y/o experiencia general que no completen un año que pueda puntuar bajo la descripción anterior, se sumarán entre sí como fracciones y hasta consumar entre ellas un año entero, de completar un año otorgarán los puntos de la experiencia que corresponda siempre y cuando se cumpla el parámetro de no exceder los cien (100) puntos.

PUNTAJE POR AÑOS COMPLETOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE QUE OTORGA
Un (1) año de experiencia específica	10

La experiencia específica y general que sumada supere los cien (100) puntos, no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar como experiencia docente.

7.2.3. Experiencia Docente (ED):

Se entenderá por experiencia docente, la adquirida en el ejercicio de las actividades de docencia y divulgación del conocimiento en Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional; los soportes de esta experiencia deben ser presentados en hora cátedra.

En la experiencia docente el mayor puntaje a obtener es cien (100) y su ponderación será de dos por ciento (2%) así: Se otorgarán cinco (5) puntos por cada año de servicio académico.

PUNTAJE POR AÑOS COMPLETOS DE EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTAJE QUE OTORGA
Un (1) año de experiencia docente	5

7.2.4. Producción de Obras en el Orden Administrativo (Régimen Municipal)

Se entenderá por producción de obras la creación literaria en la cual el aspirante sea el autor o coautor y siempre y cuando estas sean en el ámbito administrativo de régimen municipal.

Para la producción de obras el mayor puntaje a obtener es de cien (100) puntos y su ponderación será de cinco por ciento (2%) así: Se otorgarán cincuenta (50) puntos por cada obra en la cual el aspirante sea el autor.

PUNTAJE POR PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO – RÉGIMEN MUNICIPAL	PUNTAJE QUE OTORGA
Producción de obras con autoría del aspirante	50
Producción de obras con coautoría del aspirante	20

El puntaje obtenido por producción de obras en el ámbito administrativo que sobrepase los cien (100) puntos no podrá ser homologado para puntuar en otros factores como educación o experiencia.

7.2.5. Audiencia Pública.

La comisión accidental realizará audiencia pública a los aspirantes que superen las pruebas de conocimientos académicos, en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria pública.

Los aspirantes presentarán un plan de acción para la vigencia 2023, con las propuestas que crean convenientes para el cumplimiento de las funciones de la Corporación Concejo Municipal de Dosquebradas.

La participación ante la comisión accidental tendrá una calificación de seis por ciento (6%) dentro del total de la convocatoria, se tendrán en cuenta los resultados de las pruebas de conocimientos académicos, los planes de acción presentados, así como el conocimiento de la entidad y sus funciones y demás generalidades necesarias para comprobar la idoneidad en el cumplimiento de las funciones como Secretario (a) General del Concejo Municipal de Dosquebradas.

8. TABLA RESUMEN PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS Y VALORACIÓN DE LOGROS ACADÉMICOS Y LABORALES:

CRITERIO	CARÁCTER	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN APROBATORIA
Prueba escrita de Conocimientos	Eliminatoria	50%	60/100
Formación Académica	Clasificatoria	20%	N/A
Experiencia General y Experiencia Específica	Clasificatoria	20%	N/A
Experiencia Docente	Clasificatoria	2%	N/A
Producción de Obras en el orden Administrativo	Clasificatoria	2%	N/A
Audiencia Pública	Clasificatoria	6%	N/A
Total		100%	

9. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS:

Los aspirantes que deseen acceder a su cuadernillo, hoja de respuestas y plantilla de respuestas correcta, podrán acceder a dicho material el día **29 de noviembre de 2022** a partir de las 7 a.m., con la disponibilidad para consultar el material máximo hasta las 03 p.m., para realizar la correspondiente revisión. El sitio fijado para la realización del acceso al material corresponde a las instalaciones del **Concejo Municipal de Dosquebradas, ubicado en la Avenida Simón Bolívar No. 36 - 44, Centro Administrativo Municipal, C.A.M., Piso 1., Dosquebradas - Risaralda.**

Una vez el aspirante llegue al sitio de aplicación de la jornada de acceso, la logística dispuesta por la Fundación Universitaria del Área Andina, le indicará su piso, salón, puesto y ubicación, razón por la cual sugerimos arribar al sitio con un tiempo prudencial de antelación para hacer la ubicación sin contratiempos.

El aspirante únicamente podrá acceder al material de prueba (cuadernillo, hoja de respuesta, hoja de operaciones, plantilla de respuestas correctas) presentadas por él, bajo ninguna circunstancia, se permitirá el acceso a material de otro u otros aspirantes.

NOTA. ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, ENTRE LAS 7 A.M. Y LAS 3 P.M., NO SE FIJARÁ OTRA OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA.

9.1. Descripción de la jornada:

La realización de la actividad denominada "acceso a pruebas" se realizará bajo la dirección y supervisión de un funcionario designado por la Fundación Universitaria del Área Andina competente y capacitado para garantizar el registro, la cadena de custodia del material, teniendo en cuenta que el correcto acceso al material impone límites y obligaciones a los aspirantes, al Conejo y a la misma Fundación Universitaria del Área Andina como entidad acompañante del proceso, precisando que bajo ningún concepto se podrá autorizar la reproducción física y/o digital del material, ya sea parcial o total (fotocopias, fotografías, escáner y cualquier similar que implique la extracción del contenido de los documentos objeto del acceso)

Recuerde que el objeto de la actividad es garantizar el debido proceso y no para liberar o reproducir el contenido de la prueba.

9.2. Documentos de identificación válidos para la jornada de acceso

A continuación, se dan a conocer los documentos de identificación válidos para el ingreso y acceso al material de prueba de conocimientos y que corresponden a:

- Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas
- Cédula digital
- Pasaporte original

En caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente mencionados en original, al aspirante se le permitirá el ingreso y acceso a la prueba tomando su reseña decadactilar y presentando la contraseña emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso: documento que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez
- Formato de color verde: documento que se entrega para duplicado, rectificación o renovación del documento vigente.
- Contraseña expedida por internet: documento que se tramita de manera digital por medio del sitio web de la Registraduría Nacional de Estado Civil y que cuenta con código QR de verificación.

Es de mencionar que, en todo caso, los documentos anteriormente mencionados tienen una vigencia máxima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su expedición, razón por la cual si el documento presentado excede el periodo de tiempo antes mencionado NO se considerará válido para ingresar ni para presentar la prueba.

9.3. Elementos permitidos para la jornada de acceso y condiciones generales:

El aspirante deberá presentarse al sitio de aplicación de la jornada únicamente con el documento de identidad válido según las directrices del numeral 10.2. de la presente guía y de ser necesario un bolígrafo con tinta de color rojo permitido para la toma de apuntes.

No se permite el ingreso de maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etcétera. Tampoco está permitido el ingreso al sitio de aplicación de ningún aparato ni dispositivo tecnológico y/o electrónico y/o mecánico y/o de comunicación como los que se citan: calculadoras, celular, audífonos, tabletas, cámaras de video, cámaras fotográficas, relojes inteligentes, entre otros.

En caso de presentarse al sitio de aplicación con alguno o algunos de ellos la Fundación Universitaria del Área Andina hará la presunción de buena fe del aspirante que incurra en ello, y solicitará que disponga de dichos elementos en un sitio visible para todos los aspirantes durante la presentación de la prueba, también se solicitará para los elementos tecnológicos que sean apagados en su totalidad limitando su uso hasta que el aspirante se haya retirado del sitio de aplicación.

Es importante mencionar y aclarar que los aspirantes NO pueden ingresar al sitio de aplicación acompañados ni tampoco delegar la revisión de la prueba, ni siquiera con poder o autorización expresa para ello.

Asimismo, el aspirante NO podrá presentar reclamaciones ni hacer preguntas de ningún tipo al o los delegados designados para el acompañamiento de la jornada, pues ellos no están autorizados para responder.

El tiempo para el acceso a las pruebas escritas será únicamente de dos (2) horas, iniciando de manera puntual en el horario y la fecha dichos anteriormente.

Una vez finalice el tiempo de acceso a la prueba, el aspirante firmará el acta de sesión con la hora de salida.

Finalizado la jornada de acceso a las pruebas, el aspirante podrá complementar su reclamación entre el 15 y el 16 de noviembre de 2022.

NOTA EXPLICATIVA. El aspirante debe entender como **"SITIO DE APLICACIÓN"** todo el espacio destinado y aprovisionado para la presentación de la prueba, es decir, el interior del salón asignado y todos los espacios que circundan el salón como baños, canchas, pasillos, parqueadero, otros salones, portería, salas de estar, etcétera.

9.4. Intento de reproducción, copia y/o alteración del material

En caso de que el aspirante intente reproducir copiar o alterar la prueba a la cual tiene acceso el procedimiento será el siguiente y estará en cabeza del delegado de la empresa de seguridad y/o delegado de la Fundación Universitaria del Área Andina:

- Detener de manera inmediata el derecho al acceso a las pruebas al aspirante.
- Iniciará el proceso formalmente mediante el diligenciamiento del acta.
- Tomará la declaración en presencia de un testigo al aspirante investigado.
- Recaudará las pruebas materiales que sean necesarias.
- Analizará el caso y determinará si hay apertura de investigación o archivo de la misma lo cual será comunicado tanto al aspirante como al Concejo de Dosquebradas.
- En caso de existir apertura de investigación se tendrán en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho a los que hubiese lugar y se tomará la decisión pertinente.